

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.424

Martes 14 de Abril de 2026

Página 1 de 4

Normas Particulares

CVE 2795025

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

APRUEBA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, CALIFICADOS PARA EL CIERRE DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025, DEL LLAMADO A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL DS N° 49 (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS EN LAS COMUNAS DE LAS REGIONES QUE INDICA, CONFORME LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN N° 195 (V. Y U.) EXENTA, DE 2011

(Resolución)

Santiago, 10 de marzo de 2026.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 437 exenta.

Visto:

- El DS N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- La resolución exenta N° 1.993 (V. y U.), de fecha 27 de diciembre de 2024, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2025 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el DS N° 49 (V. y U.), de 2011;
- La resolución exenta N° 195 (V. y U.), de fecha 5 de febrero de 2025 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las comunas de las regiones que indica;
- La resolución exenta N° 2.068 (V. y U.), de fecha 31 de diciembre de 2025, que aprueba nómina de proyectos, calificados en el cierre del 10 de septiembre de 2025 del llamado dispuesto por la resolución exenta N° 195 (V. y U.), de 2025, que determinó el proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las comunas de las regiones que indica;
- La resolución exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- La resolución exenta N° 490 (V. y U.), de fecha 23 de febrero de 2023, que fija regulación para la prestación del servicio de Fiscalización Técnica de Obras, y

Considerando:

- Que, mediante la resolución señalada en el visto c), se llamó a concurso en condiciones especiales, en todas las comunas de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y la Antártica Chilena, y Metropolitana, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N° 49 (V.

CVE 2795025

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



y U.), de 2011, en la alternativa de Postulación Colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, con fechas de cierre los días 13 de marzo, 24 de abril, 15 de mayo, 17 de julio, 10 de septiembre y 29 de diciembre, todos de 2025.

b) Que, mediante la resolución exenta citada en el visto d), se procedió con la selección de los proyectos calificados en el cierre del 10 de septiembre de 2025. En dicho acto no se incluyeron los proyectos de la Región de La Araucanía, razón por la cual, mediante el presente acto, corresponde proceder a su selección, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución exenta señalada en el visto c) y conforme al mecanismo establecido en el DS N° 49 (V. y U.), de 2011.

c) Que la Región de La Araucanía confirmó mediante correo electrónico los montos de financiamiento de cada uno de los proyectos que presentaron, según se describe en la siguiente tabla:

REGIÓN	FECHA DEL CORREO DE CONFIRMACIÓN	DEPARTAMENTO SERVIU
Araucanía	27-10-2025	Departamento Técnico

d) Que, para el presente proceso de selección, el Servicio de Vivienda y Urbanización de La Araucanía dio cumplimiento a lo señalado en el inciso tercero del resuelvo 1. de la resolución citada en el visto c), relativo a presentar acta de calificación condicional o definitiva de los proyectos, según corresponda.

Resolución:

1. Apruébase la siguiente nómina de proyectos seleccionados, con su respectivo financiamiento total, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación colectiva, para los proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, en la Región de La Araucanía, correspondiente al proceso de selección cuyo cierre de postulación se verificó el día 10 de septiembre de 2025, del llamado efectuado por resolución exenta N° 195 (V. y U.), de 2025:

N°	Región	Provincia	Comuna	Nombre proyecto	Código	N° Familias Hábiles	Financiamiento Total
1	Araucanía	Malleco	Angol	LAS BRISAS DE ANGOL	182441	91	152.743,69
2	Araucanía	Cautín		AGUAS VIVAS	189168	122	207.475,40
TOTAL						213	360.219,09

El detalle de los recursos comprometidos por concepto de subsidio base y subsidios complementarios para los proyectos seleccionados en el presente resuelvo y que por este acto se asignan, se informa en la nómina que se adjunta como anexo y forma parte integrante de la presente resolución.

2. El monto del subsidio asignado de conformidad con el cuadro del resuelvo 1. precedente comprende los siguientes valores por concepto de Servicios de Asistencia Técnica, de Labores de Fiscalización Técnica de Obra y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces:

N°	Región	Comuna	Código Proyecto	N° Fam. / Unid.	N° Viv	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obra (2)	CBR (3)	Total 1+2+3
1	Araucanía	Angol	182441	91	91	4.075,70	1.824,00	182,00	6.081,70
2	Araucanía	Cholchol	189168	122	122	6.312,40	3.474,00	244,00	10.030,40
TOTAL				213	213	10.388,10	5.298,00	426,00	16.112,10

En el caso de los Servicios de Asistencia Técnica, dichos montos fueron calculados conforme a la resolución exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, y, de acuerdo con el número de familias postulantes que se beneficiarán por esta resolución, considerando los recursos para Asistencia Técnica descritos en las tablas insertas en los números 1.1 y 1.2 del numeral 1 del artículo 3° de la citada resolución. Se adiciona además 1,5 UF por familia, considerando lo señalado en el segundo inciso, del número 1.1. del numeral 1 del citado artículo. Este monto también incorpora los incrementos señalados en las letras a), b), c) y d) del numeral 3 del mismo artículo, referidos a Densificación en Altura o Habilitación, Factibilización, Discapacidad, Territorios Especiales y Localidades Aisladas, conforme lo define la referida resolución.

Mediante resolución del Director del Serviu respectivo, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la resolución exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, establece en las letras e), g), h), i), j) y k) del número 3 de su artículo 3°, o cuando corresponda aplicar lo señalado en el inciso 2 del número 8 de su artículo 2°.

En el caso de la Fiscalización Técnica de Obras, de acuerdo a la totalidad de viviendas del proyecto y según mecanismo expresado en el resuelvo 2. de la resolución exenta N° 195 (V. y U.), de 2025 y en el artículo 4° número 17 de la resolución exenta N° 1.875 ya citada o lo expresado en la resolución exenta N° 490 (V. y U.), de 2023, citada en el visto e), según corresponda.

3. Los recursos comprometidos en el resuelvo 1. y 2. de la presente resolución, para los proyectos seleccionados en el cierre de postulación efectuado el día 10 de septiembre de 2025, del concurso a que se llamó por resolución exenta N° 195 (V. y U.), de 2025, para la Región de La Araucanía, se resume en el siguiente cuadro, incluyendo la suma total de familias beneficiadas y las Unidades de Fomento comprometidas, considerando los montos de subsidio de los proyectos, incluidos sus respectivos servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras:

REGIÓN	TERRITORIOS, PROVINCIAS O COMUNAS	RECURSOS UF	Selección 13/03/2025		Selección 24/04/2025		Selección 15/05/2025		Selección 17/07/2025		Selección 10/09/2025		Saldo UF
			Unidades	UF	Unidades	UF	Unidades	UF	Unidades	UF	Unidades	UF	
Araucanía	Comunas de la provincia de Malleco	288.130,00	3	5.962,50	0	0	0	0	0	0	91	152.743,69	129.423,81
	Resto de las comunas	672.302,00	0	0	270	436.439,60	0	0	0	0	122	207.475,40	28.387,00

4. Déjase establecido que, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 40 de la ley 18.591, los proyectos habitacionales que por este acto se seleccionan, y que reúnan los requisitos para iniciar obras conforme a las disposiciones reglamentarias aprobadas por el DS N° 49 (V. y U.), de 2011, podrán solicitar anticipos y/o préstamos destinados a financiar la ejecución física de las obras, siempre y cuando las disponibilidades de caja del Servicio de Vivienda y Urbanización respectivo lo permitan.

Anótese, publíquese y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Gabriela Elgueta Poblete, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

Título: Resolución exenta número 437, de 2026.- Aprueba la selección de proyectos de la Región de La Araucanía, calificados para el cierre del 10 de septiembre de 2025, del llamado a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de

ANEXO ÚNICO FINANCIAMIENTO APROBADO PARA PROYECTOS SELECCIONADOS – LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 195 (V. Y U.), DE 2025 – SELECCIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA CIERRE DEL 10/09/2025

Región	Provincia	Comuna	Nombre Proyecto	Códigos Proyecto	Nº Fam.	Nº Viv. Fam.	Base	Localiz.	Factibil.	Densif. en Altura	Discap. Familiar	Discap.	Mov. Red.	Equip.	Equip. (Ley de Apoyes)	Habit. (bas-tradicional)	Territ. Espec.	Mediana Escala	Fac. Habi.	Premio al Ahorro	Total Proyecto según Familias beneficiarias
Araucanía	Mallico	Angol	LAS BRISAS DE ANGOL	182441	91	91	66.365,00		18.200,00	0,00	70,00	180,00	240,00	2.275,00	348,70	49.420,28	0,00	0,00	0,00	9.555,00	148.863,68
Araucanía	Cautín	Chocohai	AGUAS VIVAS	189188	122	122	79.225,00		0,00	21.860,00	420,00	200,00	480,00	3.050,00	0,00	75.640,00	12.200,00	0,00	0,00	4.270,00	187.445,00

Nº Fam. / Unid. Nº Familias Beneficiarias, unidades de vivienda.
Nº Viv. Nº Viviendas del Proyecto
Base Subsidio Base
Localiz. Subsidio Diferenciado a la Localización
Factibil. Subsidio de Factibilización

Densif. en Altura
Nº Fam. Nº Familias Beneficiarias
Discap. Subsidio para personas con Discapacidad
Mov. Red. Subsidio de Equipamiento y Espacio Público Equip.
Equip. Subsidio de Equipamiento y Espacio Público Equip., Ley N° 20.958

Habit. Territ. Espec.
Med. Esc. Subsidio para Proyectos de Mediana Escala
Incr. Habi. Excepción Director SERVIU para Incrementar Aplicación Subsidio Incentivo y premio al ahorro adicional
Premio Ahorro Subsidio de incentivo y premio al ahorro adicional

Territ. Espec. Subsidio de Habitación para Zonas Especiales y Localidades Aisladas

CVE 2795025

Director: Giovanni Calderón Bassi
 Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
 Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl